



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS ADICIONALES: SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

HOJA 1.

JUSTIFICACIÓN

Como ya es sabido, el servicio de acogida a personas sin hogar y en tránsito denominado "Servicio de atención diurna y acogimiento nocturno", corresponde a la cartera de servicios de atención primaria, pero que en aplicación del mapa de SS Sociales de Bizkaia tiene un carácter comarcal y, en consecuencia, se presta por medio de un convenio entre el Ayuntamiento de Ermua y la Mancomunidad de Durangaldea.

La contrapartida económica para sufragar este convenio se consigna anualmente en el presupuesto de Servicios Sociales, programa de gasto 23111, partida 421.00. Para el ejercicio 2021, la consignación existente es de 11.000,00 €.

Sin embargo, y como consecuencia de la crisis sanitaria de la Covid-19 y el estado de emergencia que derivó en un confinamiento primero y posteriormente de varias medidas de limitación de la movilidad que perduran y de las que desconocemos su final, los servicios de acogida previstos para unas circunstancias ordinarias se tuvieron que modificar sensiblemente, viéndose obligada la Mancomunidad a desplegar servicios extraordinarios pero estabilizados, dirigidos a la cobertura y prestaciones de atención al colectivo destinatario que, en estos momentos, se encuentra en procesos de inclusión. Concretamente, la Mancomunidad de Durangaldea refuerza el equipo técnico a cargo del programa, mediante la contratación de una profesional destinada a la elaboración de los PIA's de las personas atendidas y su seguimiento.

Esta mayor cobertura de servicios se traduce en un mayor coste del programa. En consecuencia, la mancomunidad de Durangaldea notifica a los Ayuntamientos asociados la repercusión de una mayor aportación anual. En el caso de Ermua, el importe del convenio para el ejercicio 2021 asciende a 14.485,56€ (prorrateado mensualmente en 1.207,13€).

Dado que la notificación de la modificación de la aportación (que se fija en función del número de habitantes) es posterior a la aprobación del presupuesto, el incremento no se reflejó en la dotación presupuestada y, por tanto, no existe consignación presupuestaria suficiente para sufragar el gasto en el ejercicio actual, motivo por el que la facturación mensual emitida por la Mancomunidad se encuentra retenida a la espera de disponer de consignación suficiente.

SOLICITUD

En consecuencia, y al objeto de poder hacer frente al compromiso derivado del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Ermua para el ejercicio 2021, se solicita la transferencia de crédito adicional, según el siguiente detalle:

ORIGEN DEL CRÉDITO	DESTINO DEL CRÉDITO ADICIONAL
Programa: Servicios para la autonomía personal y cuidado de personas Programa de Gasto: 23112 Partida económica: 227.04 Importe minoración: 3.485,56€	Programa: Convenio entre el Ayuntamiento de Ermua y la Mancomunidad de Durangaldea. Programa de gasto: 23111. - Partida económica de destino: 421.00 Importe del convenio 2021: 14.485,56€. - Consignación existente:

	11.000,00€ • Créditos adicionales necesarios: 3.485,56€
--	---

En Ermua, a 21 de abril de 2021
DIRECTORA DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

VºBº CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES